

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 18 OCT 2016



# GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000444

Callao, 18 OCT 2016

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**VISTO:** La Resolución Jefatural N° 213-2001-AGN/J, que crea el Archivo Provincial de la Provincia Constitucional del Callao, con Sede en la ciudad del Callao y la Resolución Jefatural N° 036-2002-AGN/J, que modifica el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 213-2001-AGN/J, en los siguientes términos: "Crear Archivo Regional del Callao, con Sede en la ciudad del Callao".



### CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar proyectos de naturaleza social, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.



Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además, en el artículo 49 de la Ley de Bases de la Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo el desarrollo de proyectos y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes y determinados, con arreglo a Ley.



Que, de conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República.




Que, El Plan Operativo Institucional como documento de gestión, permite articular las actividades que son programadas en la región a través de sus unidades orgánicas en el marco de los objetivos institucionales que prioriza la Alta Dirección para el ejercicio fiscal 2016, con relación a sus funciones y competencias previstas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, estratégicamente dentro de las políticas generales nos identificamos en la Política General (PG 02) – Fortalecimiento y consolidación de la identidad regional, Política General (PG 08) –Desarrollo de una cultura democrática de la gobernabilidad y la descentralización; asimismo dentro de los objetivos estratégicos estamos contemplados en el Objetivo Estratégico (OE 02) –Generación de capacidades y Objetivo Estratégico (OE 04) –Desarrollo de la Ecoeficiencia y la Competitividad.

Que, para la implementación del Archivo Regional es necesario la conformación de un Comité de Implementación que otorgue las facilidades técnicas y financieras a fin de iniciar y dar cumplimiento a la presente Resolución.

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de 29 de abril del 2009 y sus modificatorias, y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA DEL ORIGINAL  
  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
R.M. N° 318

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR** el Archivo Regional del Callao, con Sede en la ciudad del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Comité de implementación del Archivo Regional del Callao, el cual estará conformado por:

- El Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
TRAMITE DOCUMENTARIO ARCHIVO  
V°B°

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Gerencia General, la coordinación y la realización de las gestiones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del Archivo Regional del Callao de la Región Callao.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
ABOG. JOSE ARTURO TENA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

